
**ANÁLISIS FINANCIERO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 19.886 EN
EL HOSPITAL DE PARRAL**

**ANGEL SILVESTRE FUENTES RUIZ
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD**

RESUMEN

Al evaluar cualitativamente los cambios generados a partir de la implementación de la Ley 19.886, entre los años 2003 y 2013, se pretende analizar el volumen devengado del gasto antes de la implementación de la Ley N°19.886, también comprender los cambios de esta Ley que incorpora en los procesos de Compras Públicas y conocer el impacto económico generado en las instituciones públicas.

Por lo tanto es necesario señalar que en Agosto de 2003 se modifica de manera significativa la forma en que el Estado realiza sus compras, con la incorporación de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, contemplados en la Ley 19.886, más conocida como Ley de Compras Públicas. Siendo la primera norma legal sobre la materia. Su principal objetivo es uniformar los procedimientos administrativos de contratación de suministros de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.

Crea la institucionalidad necesaria para velar por la transparencia y la eficiencia de las compras, preservar la igualdad de competencia. La ley contempló asimismo, la creación de un reglamento robusto y extenso, con sus normas y procedimiento de transparencia. Este reglamento se redactó con la participación de todos los actores involucrados en los procesos de contratación del Estado, entrando en vigencia a contar del 24 de octubre de 2004.

Para realizar la presente investigación, tuve que buscar información de balances presupuestarios que mantenía en mi poder propio del cargo que desempeñe por 17 años como Jefe de administración y Finanzas del Hospital de Parral, además efectuar búsquedas en plataformas virtuales de transparencias, tales como: Mercado Público, Chile Proveedores, SIGFE (Sistema de Información Financiero Estatal). Destacando además la recolección de textos normativos como Estatuto Administrativo, Ley de transparencia, Ley de acceso a la información y Ley de Compras y Contratación Pública.

Como breve reseña de la presente investigación, puedo concluir que la Ley 19.886, presenta algunas deficiencias en sus procesos, considerando que mantienen la información para la gestión financiero estatal, con respecto a lo señalado puedo referir que el marco presupuestario (vital para cualquier administración pública) y la base de datos de SIGFE, que mantiene el presupuesto asignado al Hospital de Parral para el desarrollo de sus actividades económicas para cada año presupuestario y la emisión de los certificados de disponibilidad presupuestaria, obligatorios de publicar para cualquier procesos licitatorio. En la etapa previa de la licitación debería consolidar información de ambas bases de datos y emitir en forma automática el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, velando por uno de los principios que fue creada la ley que es la TRANSPARENCIA, evitando de esta manera la vulnerabilidad de dicho certificado.